



## **UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

### **RECTORÍA**

### **RESOLUCIÓN 366**

**De 18 de octubre de 2018**

**Por la cual se integra la Brigada de Emergencias de la Universidad de Medellín y se adoptan sus políticas de funcionamiento.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial de la que le confiere el numeral 1 del artículo 20 de los Estatutos y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 1523 de 2012, es menester que las instituciones públicas y privadas adopten las políticas para la gestión del riesgo y la prevención de desastres.

Que la gestión del riesgo permite asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Que de conformidad con la precitada norma la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano.

Que en cumplimiento del mandato legal las entidades públicas, privadas y comunitarias deberán desarrollar y adelantar procesos de gestión del riesgo, con la finalidad de preverlos, reducirlos y observar un adecuado manejo de la prevención y de ellos mismos, dentro del marco de sus respectivas competencias y ámbitos de operancia.

Que el Decreto 1072 de 2015 adoptó las directrices que deben aplicarse por los empleadores públicos y privados, con la finalidad de poner en funcionamiento un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST).

Que el artículo 2.2.4.6.25 ibídem, define el protocolo para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Que la Resolución 0256 de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Bomberos, establece, entre otras, las características de las brigadas contra incendios de las entidades públicas y privadas (principios, mecanismo de elección, tamaño y organización).



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Resolución 366  
de 18 de octubre de 2018

Que la Universidad, por Resolución Rectoral 130 de 2018, adoptó su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene por objeto promover la participación de todos los niveles de la organización en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto.** Crear la Brigada de Emergencias de la Universidad de Medellín, que se integrará por el siguiente personal:

- a. Jefes de área.
- b. Auxiliares administrativos de cada una de las unidades administrativas y académicas.
- c. Empleados de servicios generales.
- d. El 10% de los empleados que por outsourcing presten servicios permanentes a la Universidad (Servicios generales y vigilancia privada, entre otros).
- e. Empleados nuevos y antiguos del orden administrativo y académico.

**Parágrafo.** Serán integrantes de la Brigada de Emergencias los empleados que presten sus servicios en la Biblioteca, Centro Docente de Cómputo, Centro de Producción de Televisión, Casa Club del Egresado, El Teatro y El Coliseo, que tienen por característica el flujo y aglutinamiento humano. Lo serán además los del Centro de Laboratorios en el que se desarrollan actividades de alto riesgo (manipulación de reactivos, almacenamiento de materiales inflamables, realización de prácticas con explosivos, etc.). El número de integrantes y sus características se definirá de acuerdo con la naturaleza del proceso y el número de personas que lo ejecuten.

**Artículo 2. Funciones de la Brigada de Emergencias.** En su calidad de equipo de trabajo de naturaleza operativa, los miembros de la Brigada de Emergencias cumplirán las siguientes funciones:

- a. Asistir a los planes de formación convocados con la finalidad de adquirir conocimientos teóricos y de entrenamiento en maniobras de prevención y control de emergencias.
- b. Inspeccionar y definir los elementos, equipos y recursos necesarios para cumplir con su labor como brigadistas.
- c. Prever los riesgos generales y particulares en los sitios y actividades a cargo.



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Resolución 366  
de 18 de octubre de 2018

- d. Disponer eficientemente de los recursos institucionales para atender o mitigar cualquier amenaza o emergencia.
- e. Establecer esquemas de organización eficiente para responder a emergencias hasta la intervención de los organismos de socorro.
- f. Preparar y coordinar las acciones que aseguren la participación de la comunidad universitaria en los simulacros de evacuación.
- g. Fomentar las buenas prácticas de cuidado integral con la finalidad de mitigar los riesgos y amenazas que puedan desencadenarse en una emergencia.

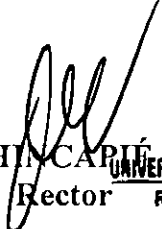

**Artículo 3. Reuniones.** La Brigada de Emergencia se reunirá al menos dos veces durante cada mes, con la finalidad de efectuar actividades relativas a la formación y entrenamiento, previa citación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; Al menos una vez durante cada año con la finalidad de preparar simulacros, por citación del Comité de Emergencias o de la Rectoría; y de forma extraordinaria cuando sea menester.

**Artículo 4. Integración.** De conformidad con el artículo 31 del Decreto 614 de 1984, y el artículo 85 de la Ley 9 de 1979, la Brigada de Emergencia es parte del Sistema de Atención de Emergencias de la Universidad.

Los jefes inmediatos concederán los permisos respectivos a los colaboradores que la integran con la finalidad de garantizar su participación en el desarrollo de las actividades de su objeto.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de octubre dos mil dieciocho (2018).

  
NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS  
Rector   
RECTORÍA

  
ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA  
Secretaria General